

## DE LOS SERVICIOS EN LOS PANTEONES

### SE REALIZAN PERMISOS PARA:

- **Inhumación:** Acude el ciudadano y se le da la atención para el trámite de permiso para uso de suelo para sepultar en los diferentes panteones municipales (Jardines del Recuerdo y San Pedro I y II), deben presentar ciertos requisitos como son (permiso para sepultar, copia del INE del finado y del familiar que realiza el trámite, copia del certificado de defunción, copia del acta de defunción), para realizarles un recibo provisional para que paguen en tesorería la cantidad correspondiente para después armar un expediente del finado(a), el cual se archiva.
- **Exhumación:** Acude el familiar del Finado(a) y se le da la atención para el trámite se le informa que para ese proceso se deben de pagar los permisos correspondientes en salubridad, registro civil y jefatura de panteones, además deben de tener un mínimo de 7 años de haber sido sepultados y en caso de ser menores de edad 5 años, existe también:  
Exhumación Prematura: son las que se realizan en las siguientes circunstancias:
  - a). Por mandato judicial
  - b). Las autorizadas por la autoridad sanitaria competente.
- **Permisos para construcción:** Acuden los ciudadanos para realizar alguna obra de mejora en el espacio del finado o espacio adquirido en el panteón a Perpetuidad, se les pregunta que mejora van a realizar y se les extiende un recibo provisional y pasan a pagar a tesorería.  
Las obras de mejora mas comunes son: (colocación de monumentos, forrado de tumbas, techados, realización de capillas y realización de nichos y gavetas, entre otros).
- **Introducción de Cenizas:** Acuden los ciudadanos para solicitar la introducción de cenizas de sus familiares y se les solicita la documentación pertinente de finado(a), (copia del INE del finado y del familiar que realiza el trámite, copia del certificado de defunción, copia del acta de defunción y copia del certificado de cremación), para posteriormente realizar su recibo provisional y que puedan pasar a pagar a tesorería la cantidad correspondiente.

- **Refrendos:** Acuden los ciudadanos al panteón para que el encargado del panteón les realice un croquis provisional de la ubicación del espacio a refrendar, posteriormente acuden a la Jefatura de Panteones con el croquis y la documentación que acredita que ese espacio lo adquirieron para poderles realizar su recibo provisional y puedan pasar a pagar a tesorería la cantidad correspondientes, regresan con el comprobante de pago y se les realiza un croquis digital el cual va firmado y sellado por el director del área.
- **Ventas de Lotes:** Acuden los ciudadanos se les brinda la información pertinente de los requisitos y costos para que posteriormente acudan al panteón para que el encargado del panteón les realice un croquis provisional de la ubicación del espacio disponible para compra a Perpetuidad, con ese croquis y copia del INE regresan a la oficina para realizar un recibo provisional y puedan pasar a pagar a tesorería la cantidad correspondiente, regresan y con el comprobante de pago y se les realiza un croquis digital el cual va firmado y sellado por el director del área.